



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 061-2014

Callao, 6 de junio de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 27 establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, la Ley de Elecciones Regionales N° 27683, modificada mediante Ley N° 29470, establece en el artículo 14 inciso 4 literal c), referido a los impedimentos para postular, que no pueden ser candidatos en las elecciones de gobiernos regionales, salvo que soliciten licencia sin goce de haber ciento veinte (120) días antes de la fecha de las elecciones, los regidores que deseen postular al cargo de presidente, vicepresidente o consejero regional;

Que, mediante Carta recibida el 6 de junio de 2014 (Expediente N° 2014-11-A-61171), el señor Segundo Carlos Feliciano Rodríguez solicita licencia al cargo de Regidor del Concejo Municipal Provincial del Callao por ciento veinte (120) días a partir del 7 de junio del presente año, para postular en las próximas Elecciones Regionales y Municipales al cargo de Consejero Regional;

Que, mediante Informe N° 335-2014-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación es de opinión que resulta procedente la licencia solicitada por el Regidor Provincial Segundo Carlos Feliciano Rodríguez tomando en consideración el límite establecido en el inciso 27 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la licencia solicitada por el Regidor del Concejo Municipal Provincial del Callao, señor Segundo Carlos Feliciano Rodríguez, de ciento veinte (120) días a




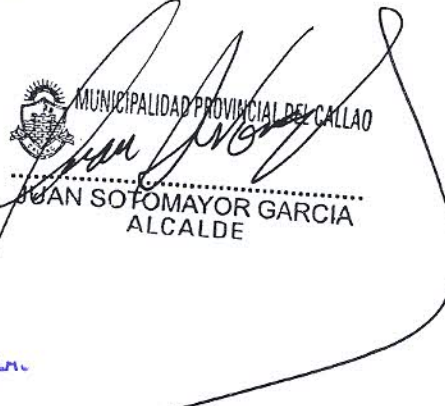
partir del 7 de junio del presente año, por cuanto postulará en las próximas Elecciones Regionales y Municipales al cargo de Consejero Regional.

2. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

.....
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

.....
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao, 06 JUN 2014


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA

.....
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Infr

23 JUN 2014

La recepción de este documento
significa la aceptación de su contenido
Hora: 10:00

758